



UNIDAD DE BÚSQUEDA
DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS

AVISO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La **Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas – UBPD** se permite informar a todos sus grupos de interés, que, en cumplimiento de nuestra Política de Protección de Datos Personales, la información personal que obtengamos en virtud de las solicitudes que Usted solicite o celebre con nosotros, serán tratadas conforme a los principios y deberes definidos en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que traten y regulen sobre esta materia.

Responsables del tratamiento de sus datos personales: El responsable del tratamiento de sus datos personales será la **Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas – UBPD** ante quien los interesados podrán dirigirse para el efectivo ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, actualización, supresión y revocación de la autorización de tratamiento.

Domicilio: Para efectos del presente aviso de privacidad, La **Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas – UBPD** señala como su domicilio, ubicado en la Carrera 10 # 28 – 49 Bogotá, Edificio Centro Internacional – Torre A., Teléfono: (+57) 601 3770607.

Tratamiento de datos personales sin previa autorización: La **Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas – UBPD** podrá tratar datos personales sin previa autorización del titular en todos los casos en que estos sean de naturaleza pública y en los supuestos señalados en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.

Tratamiento de datos personales con previa autorización: La **Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas – UBPD** recoge y trata otros datos personales necesarios para atender el cumplimiento de sus funciones, y las demás normas que complementen su marco jurídico operacional.

Finalidades del tratamiento: La **Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas – UBPD** en calidad de responsable del Tratamiento de datos personales desarrolla políticas para efectuar el Tratamiento; vela porque los encargados de la protección de los datos personales den cabal cumplimiento a las mismas; hace constar las políticas de tratamiento de la información en medio físico o electrónico, en un lenguaje claro y sencillo que ponemos en conocimiento de los Titulares.

Tratamiento al que serán sometidos los datos personales:

1. Ciudadanía en General

- Poner en marcha todas las acciones humanitarias para la búsqueda y localización de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida, y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la recuperación, la identificación y la entrega digna de sus cuerpos.
- Coordinar con las entidades que corresponda, las acciones para la identificación de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.
- Promover y adelantar acciones que permitan la recolección y aporte de muestras biológicas de los familiares

para actualizar el Banco de Perfiles Genéticos como el Registro Nacional de Fosas, Cementerios Legales y Sepulturas.

- Entregar a las personas que buscan, un reporte detallado de la información que haya logrado obtener la Unidad de Búsqueda sobre lo acaecido a la persona dada por desaparecida, al término de la ejecución del plan de búsqueda correspondiente.
- Solicitar medidas de protección para las víctimas, declarantes y demás personas que acudan a la Entidad, cuando se estime que existe riesgo para sus vidas o integridad y las de sus familias.
- Las relativas al acceso y protección a lugares.
- Recolectar información que documente los casos de implementación de acciones humanitarias y extrajudiciales para la búsqueda y localización de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y razón del conflicto armado que se encuentren con vida o de identificación y entrega digna de sus restos en los casos de fallecimiento.
- Remisiones para que los entes responsables hagan efectiva la garantía del derecho a la salud integral y la atención psicosocial de los familiares de las víctimas de desaparición o de las personas a cargo de la búsqueda.
- Los datos personales de los menores serán tratados con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones legales.
- Realizar invitaciones a eventos y ofrecer mejoras en el servicio.
- Contactar al titular a través de medios telefónicos, electrónicos, o correo postal para notificar y remitir la respuesta a su petición.
- Evaluar la eficiencia del servicio prestado para la atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y/o Denuncias.
- Conocer las inquietudes, opiniones, consideraciones, críticas, quejas, que pueden tener los diferentes grupos de interés acerca de las actividades de la UBPD.
- Caracterizar ciudadanos y grupos de interés, así como ejecutar estrategias de mejoramiento en el servicio a la ciudadanía.
- En el caso de datos biométricos capturados a través de sistemas de videovigilancia o grabación, su tratamiento tendrá como finalidad la identificación, seguridad y la prevención de fraude interno y externo.
- Cumplir otras funciones, como las asignadas por el Decreto 1393 de 2018 a cada una de las Direcciones y Subdirecciones que componen la estructura organizacional de la Entidad, en materias como defensa judicial; generar conocimiento desde la Unidad y a través del relacionamiento con centros de pensamiento, universidades y organizaciones de familiares de personas desaparecidas y otras de la sociedad civil; comunicaciones, difusión y socialización; implementación de tecnologías que faciliten la operación de la Entidad y la interlocución entre funcionarios y con el público; pedagogía; administración de recursos humanos, físicos y financieros; contratación o compra de bienes y servicios; y, en general, todas aquellas que tanto a nivel administrativo como misional pretendan la consecución del objeto de la Unidad.
- Todas las demás para las cuales se requiera información personal o sensible del/la titular, dispuestas en el Decreto Ley 589 de 2017 o normas concordantes que organicen o desarrollen la misión de la UBPD.

2. Servidores Públicos

- Efectuar la contratación del personal requerido para dar cumplimiento a las obligaciones de la Entidad.
- Realizar las actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones legales en relación con los servidores y exservidores de la Entidad.
- Controlar el cumplimiento de requisitos relacionados con el Sistema General de Seguridad Social.
- Los datos personales de los menores serán tratados con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones

legales.

- Informar y comunicar las generalidades de los eventos desarrollados por la Entidad por los medios y en las formas que se consideren convenientes.
- Gestionar la cadena presupuestal de la Entidad: pagos de la Entidad, emisión de certificados de ingresos y retenciones, así como relaciones de pagos.
- En el caso de datos biométricos capturados a través de sistemas de videovigilancia o grabación, su tratamiento tendrá como finalidad la identificación, seguridad y la prevención de fraude interno y externo
- Para el caso de los participantes en convocatorias de selección, los datos personales tratados tendrán como finalidad adelantar las gestiones de los procesos de selección; las hojas de vida se gestionarán garantizando el principio de acceso restringido.

3. Proveedores y Contratistas

- Suscribir contratos de prestación de servicios, asesoría o consultoría, y realizar contratación de bienes y servicios, para cumplir las competencias que le han sido asignadas.
- Realizar todos los trámites internos y el cumplimiento de obligaciones contables.
- Gestionar la cadena presupuestal de la Entidad: pagos de la Entidad, emisión de certificados.
- Expedir las certificaciones contractuales solicitadas por los contratistas de la Entidad o solicitudes de los entes de control.
- Manejo de la información por parte de proveedores y/o contratistas para las gestiones relacionadas.
- Publicar el directorio de la Entidad para brindar a la ciudadanía datos de contacto.
- En el caso de datos biométricos capturados a través de sistemas de videovigilancia o grabación, su tratamiento tendrá como finalidad la identificación, seguridad y la prevención de fraude interno y externo.

Transferencia de datos personales: La **Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas – UBPD** podrá transferir y transmitir los datos personales a terceros con quienes tenga relación operativa que le provean de servicios necesarios para su debida operación o de conformidad con las funciones establecidas a su cargo y las contenidas en el Decreto Ley 589 de 2017. En dichos supuestos, se adoptarán las medidas necesarias para que las personas que tengan acceso a sus datos personales cumplan con la Política de Protección de Datos Personales de la Entidad y con los principios de protección de datos personales y obligaciones establecidas en la Ley.

Ejercicio de sus Derechos: Usted o su Representante Legal, debidamente acreditado, podrán limitar el uso o divulgación de sus datos personales; así como ejercer, cuando proceda, los derechos de Acceso, Rectificación, Actualización o Supresión que la Ley prevé.

Derechos de los titulares: La **Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas – UBPD** reconoce y garantiza a los titulares de los datos personales los siguientes derechos fundamentales:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Ser informado, previa solicitud, respecto del uso que se le dará a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en las normas sobre datos personales.
- Solicitar la supresión de los datos personales.
- Revocar la autorización mediante la presentación de una solicitud y/o reclamo. Esta no procede cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- Solicitar a la Superintendencia de Industria y Comercio que ordene la revocatoria de la autorización y/o la supresión de los datos.
- Consultar de forma gratuita sus datos personales, al menos una vez cada mes calendario y cada vez que existan modificaciones sustanciales de las políticas de Tratamiento de la información.

Canales de Comunicación: Para el ejercicio de sus derechos, el Titular podrá comunicarse a través de los siguientes canales de atención:

- Canal presencial: a través de las Sedes Territoriales que pueden ser consultadas en la página Web – Puntos de Atención: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/servicio-ciudadano/#co-atencion>
- Canal Telefónico: a través de Línea Gratuita Nacional: 018000-117175 - Celular: 3162783918 – Teléfono fijo en Bogotá: (601)3770607
- Canal Virtual: Correo Electrónico: servicioalciudadano@ubpdbusquedadesaparecidos.co - Formulario Web de PQRS: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/pqrsd/>

Oficial de Protección de Datos Personales: La **Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas – UBPD** cuenta con este rol de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.25.4.4 Decreto 1074 de 2015 y sus funciones principales son:

- Velar por la implementación efectiva de las políticas y procedimientos adoptados por la Entidad para cumplir las normas.
- Implementar buenas prácticas de gestión de datos personales dentro de la Unidad de Búsqueda.
- Actuar, para todo efecto, como la instancia que recibirá, procesará y canalizará las distintas solicitudes que se reciban, y las trasladará a las respectivas dependencias, las cuales, una vez reciban estas comunicaciones, entrarán a cumplir con la función de protección de datos personales y deberán dar trámite a las solicitudes de los/as Titulares, para el ejercicio de los derechos de acceso, consulta, rectificación, actualización, supresión y revocatoria, en los términos, plazos y condiciones establecidos por la normatividad vigente sobre protección de datos personales.
- Estructurar, diseñar y administrar el programa que permita a la Unidad de Búsqueda cumplir las normas sobre protección de datos personales, así como establecer los controles de ese programa, su evaluación y revisión permanente.

Modificaciones al Aviso de Privacidad: Cualquier modificación al presente Aviso le será notificado a través de la página Web, redes sociales o el correo servicioalciudadano@ubpdbusquedadesaparecidos.co o de cualquier medio electrónico que utilice para celebrar operaciones con La **Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas – UBPD**.

Seguridad de la información: La **Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas – UBPD** ha adoptado las medidas tecnológicas, jurídicas y procedimentales posibles y necesarias para la protección de sus datos personales, con el fin de garantizar los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad de la información.

Para más información sobre el tratamiento de sus datos personales podrá consultar la Política de Tratamiento de Datos Personales de La **Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas – UBPD** en el siguiente enlace <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2023/02/SCI-PC-003-V2-Politica-de-Proteccion-de-Datos-Personales-27-07-2022.pdf>